



Plantean fortalecer marco legal en materia de suplementos alimenticios

Boletín No. 5766

- La diputada Martha Estela Romo Cuéllar (PAN) pide reformar la Ley General de Salud
- Se busca otorgar certidumbre a los consumidores sobre estos productos

Con el objetivo de fortalecer el marco legal en materia de suplementos alimenticios y sus parámetros de publicidad, así como las medidas regulatorias, la diputada Martha Estela Romo Cuéllar (PAN) propuso reformar Ley General de Salud con el fin de otorgar certidumbre a los consumidores de estos productos.

La iniciativa plantea reformar y adicionar los artículos 215 y 216 de dicha ley para precisar que en materia de suplementos alimenticios queda prohibido que en el etiquetado y en su publicidad se realicen declaraciones relacionadas a un efecto nutricional o fisiológico, a menos que éstas se encuentren debidamente aprobadas por la Secretaría de Salud.

Para estos propósitos, agrega, la Secretaría definirá las medidas regulatorias y administrativas mediante las cuales se elaborarán y publicarán las declaraciones relacionadas a un efecto nutricional o de carácter fisiológico que serán permitidas y tendrán que relacionarse únicamente a los ingredientes de los productos.

También se modifica la definición suplementos alimenticios para establecer que son aquellos productos clasificados por la Secretaría de Salud, cuyo propósito es complementar e incrementar la ingesta dietética y, que consisten en fuentes concentradas de nutrimentos u otras sustancias presentes naturales en los alimentos con efecto nutricional o fisiológico, ingeridos por vía oral.

Su composición, indica, contendrá en forma simple o combinada carbohidratos, proteínas, aminoácidos, lípidos, metabolitos, plantas, hierbas, algas, probióticos, alimentos tradicionales u otros que establezca la Secretaría de Salud, adicionadas o no de vitaminas y minerales. Puede presentarse en forma farmacéutica como tabletas, cápsulas, emulsiones, suspensiones y otra descrita en la Farmacopea vigente, y que se apegue a esta definición.



El documento argumenta que la información falsa y los productos milagro en el mercado de suplementos alimenticios atentan contra los derechos humanos a la salud y la alimentación, “razones fundamentales para fortalecer el control regulatorio publicitario de la autoridad, la cual podrá prevenir con mayor eficacia la aparición de productos y prácticas legales en el mercado”.

Enfatiza que la reforma también implica prevenir y combatir prácticas irregulares e ilegales, en particular aquellas que contaminan la información que se brinda a los consumidores, como es el caso de los llamados productos milagro, los cuales aprovechan una zona gris entre los alimentos, suplementos y medicamentos, para confundir al consumidor en torno a falsos efectos que estos producen.

Afirma que se establece una definición más sólida y amplia para la categoría de suplementos alimenticios y su contenido, lo cual generará mejor entendimiento en particular de cada producto. La población podrá tener acceso a información clara, verídica y evaluada por la Cofepris, lo que le auxiliará a tomar mejores decisiones en su consumo y a evitar engaños en las leyendas de los productos.

La iniciativa, suscrita también por diputadas y diputados del grupo parlamentario del PAN, fue turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

